

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se promueve en corrida de escalas a distintos funcionarios del Cuerpo Especial de Prisiones.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que don Pedro Jiménez Castro, don Segismundo Martí Morillo, don Enrique Caballero Marcos y don Cándido Valdés Antón sean promovidos, respectivamente, en corrida de escalas, a las categorías de Jefes de Administración Civil de primera clase, con ascenso, de primera, segunda y tercera clase; y a las de Jefes de Negociado de primera, segunda y tercera a don Antonio Arozarena Doblado, don José González García y don Raimundo González Vega; en vacantes que actualmente existen en las citadas categorías, suéldos asignados a las mismas y antigüedad de esta fecha para todos los efectos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de mayo de 1963.—El Director general, José María Herrerros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se nombra Director de la Prisión Preventiva de Ceuta a don Alberto Guerrero Rodríguez.

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar Director de la Prisión Preventiva de Ceuta a don Alberto Guerrero Rodríguez, Jefe de Administración Civil de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones y actual Subdirector de la Prisión Provincial de Málaga.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 6 de mayo de 1963.—El Director general, José María Herrerros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que pasa a la situación de jubilado don Benedicto de Ponga Rodríguez, Auxiliar penitenciario Mayor del Cuerpo Auxiliar de Prisiones.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que don Benedicto de Ponga Rodríguez, Auxiliar penitenciario Mayor del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, con destino en la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona, pase en el día de la fecha a la situación de jubilado, por cumplir la edad reglamentaria y con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1963.—El Director general, José María Herrerros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se dispone la jubilación por cumplimiento de edad de don Ramón Crespo Seisdedos, Jefe Superior de Administración Civil.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que don Ramón Crespo Seisdedos, Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Especial de Prisiones, pase en el día de la fecha, por cumplir la edad reglamentaria, a la situación de jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1963.—El Director general, José María Herrerros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se dispone la anulación, por extravió, del título de Matrona de doña Natividad Adelaida Moreno Cruz y la expedición de oficio de un duplicado del mismo.

Excmo. Sr.: Por haber sufrido extravió en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Madrid el título de Matrona de doña Natividad Adelaida Moreno Cruz, de la Universidad de Barcelona, expedido en 5 de agosto de 1954.

Esta Subsecretaria ha dispuesto quede nulo y sin ningún valor ni efecto el expresado diploma y se proceda a la expedición de oficio de un duplicado del mismo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1963.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Barcelona.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se reintegra al Profesor adjunto numerario don Rodolfo de la Rubia Alcalde en el Cuerpo de Profesores Adjuntos Numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Vista la instancia suscrita en 31 de diciembre último por don Rodolfo de la Rubia Alcalde, Profesor adjunto numerario de Francés de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, en situación de excedencia voluntaria por Resolución de 31 de enero de 1962, en solicitud de que se le reponga en el cargo que desempeñaba en el «Ramiro de Maeztu», de Madrid, en aquella fecha y se le abonen sus haberes y otros emolumentos dejados de percibir:

Resultando que el interesado Profesor numerario de Francés, titular de una plaza a extinguir en el Instituto «Ramiro de Maeztu», de Madrid, confirmado en dicho destino por Resolución de 19 de abril de 1960, en ejecución de la Orden ministerial de 25 de enero del mismo año, solicitó en instancia de 9 de mayo de 1962 el reconocimiento de su derecho a percibir en concepto de gratificación la totalidad del sueldo correspondiente a su categoría escalafonal, por considerarlo compatible con la pensión que como militar retirado le correspondía:

Resultando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 96 del Estatuto de Clases Pasivas, fué denegada la petición del interesado por Resolución de 31 de enero de 1962, que al mismo tiempo le declaró en situación de excedencia voluntaria y extinguida la plaza de que era titular en el Instituto «Ramiro de Maeztu», de Madrid:

Resultando, que, acogiéndose a lo establecido en la Ley 82/1962, de 24 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), don Rodolfo de la Rubia Alcalde en 31 de diciembre de 1962, eleva a la Dirección General de Enseñanza Media instancia en que solicita:

a) Que se le restablezca en la misma situación en que se encontraba en 31 de enero de 1962.

b) Que se le abone a partir de 1 de enero de 1962 los haberes correspondientes a la cuarta categoría del Escalafón a que pertenece y hasta la fecha en que se le reintegre al servicio activo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 152/1961, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 29).

c) Que se le reconozca el derecho a percibir estos haberes desde la misma fecha, aun cuando el interesado no hizo, por no estar en activo, la solicitud correspondiente antes de 10 de junio de 1962, según está dispuesto en la Orden ministerial de 23 de marzo de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 27 siguiente).

d) Que se le reconozca el derecho a percibir los derechos obviales que le hubieran correspondido como Profesor en activo durante el tiempo de excedencia:

Considerando que a don Rodolfo de la Rubia Alcalde le es de aplicación lo dispuesto en la Ley de 24 de diciembre de 1962, puesto que autoriza la percepción de su haber pasivo de retirado simultáneamente con la gratificación que se le venia acreditando como Profesor adjunto numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media:

Considerando que el interesado tiene derecho al reintegro en su propia categoría, percibiendo en concepto de gratificación los haberes que a la misma corresponden, según está dispuesto en la Ley de 23 de diciembre de 1961;

Considerando lo dispuesto en la Orden ministerial de 28 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de mayo siguiente).

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º El reintegro del Profesor adjunto numerario de Francés de Institutos Nacionales de Enseñanza Media don Rodolfo de la Rubia Alcalde al servicio activo de la enseñanza, volviendo a ocupar en el Escalafón del Cuerpo el lugar en que aparece en el de 1 de enero de 1962: es decir, en la cuarta categoría y entre doña María Mitja Segué, número 692 general y 222 de la categoría, y don Baudilio Llorente García, número 694 general y 224, respectivamente.

2.º Revocar la Resolución de 31 de enero de 1962 por la que se consideró extinguida la tercera plaza de Profesor adjunto numerario de Francés del Instituto «Ramiro de Maeztu», de Madrid, en la que el señor de la Rubia Alcalde fué confirmado por Resolución de 19 de abril de 1960, quedando destinado en la misma plaza y en las mismas condiciones establecidas por la Orden ministerial de 25 de enero de 1960 y Resolución de 19 de abril del mismo año.

3.º Reconocer al señor de la Rubia Alcalde el derecho a percibir en concepto de gratificación la totalidad de los haberes correspondientes a su categoría escalafonal, por estar comprendido en el apartado primero de la Orden de 23 de marzo de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de abril), con efectos de 1 de enero de 1962.

4.º Determinar que el reconocimiento de su derecho a la percepción de los derechos obvencionales correspondientes al tiempo de su excedencia debe ser objeto de acuerdo con lo que adopte la Junta Central de Derechos Obvencionales.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1963.—El Director general, Angel González.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se efectúa corrida de escalas por jubilación forzosa de don Ramiro Soláns Pallás, Inspector de Enseñanza Primaria.

Vacante una dotación de 38.520 pesetas en la categoría segunda del Escalafón de Inspectores de Enseñanza Primaria, por jubilación en 9 de marzo último del Inspector don Ramiro Soláns Pallás, con destino en la plantilla provincial de Zaragoza.

Esta Dirección General ha resuelto que dicha vacante sea cubierta por don Salvador Ferrer Culubret, Inspector de Enseñanza Primaria, rehabilitado —con destino provisional en la plantilla provincial de Guadalajara—, con efectos económicos y administrativos del día 10 de marzo de 1963, fecha siguiente a la de la jubilación del señor Soláns Pallás.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1963.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se concede la jubilación forzosa por edad a doña Eugenia Marco López, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Por haberse cumplido en 14 de abril de 1963 la edad reglamentaria para la jubilación forzosa de doña Eugenia Marco López, Inspectora de Enseñanza Primaria con destino en la provincia de Lérida, número 235 del Escalafón de Inspectores de Enseñanza Primaria, publicado por Orden de 17 de mayo de 1961,

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido por las Leyes de 27 de julio de 1918, 22 de octubre de 1926 y 24 de julio de 1940, y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto-ley de 26 de julio de 1957, ha dispuesto declarar jubilada forzosa por edad, a partir del día 14 de abril de 1963, a doña Eugenia Marco López, Inspectora de Enseñanza Primaria de Lérida, con el disfrute de la pensión que reglamentariamente le pueda corresponder.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1963.—El Director general, J. Tena.

Sr. Inspector-Jefe de Enseñanza Primaria de Lérida.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se concede la jubilación forzosa por edad a don Juvenal de la Vega y Relea, Inspector de Enseñanza Primaria.

Por cumplirse en 31 de agosto de 1963 la edad reglamentaria para la jubilación forzosa de don Juvenal de la Vega y Relea, Inspector de Enseñanza Primaria con destino en la provincia de Huelva, número 21 del Escalafón de Inspectores de Enseñanza Primaria, publicado por Orden de 17 de mayo de 1961,

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido por las Leyes de 27 de julio de 1918, 22 de octubre de 1926 y 24 de julio de 1940, y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto-ley de 26 de julio de 1957, ha dispuesto declarar jubilado forzoso por edad, a partir del día 21 de agosto de 1963, a don Juvenal de la Vega y Relea, Inspector de Enseñanza Primaria de Huelva, con el disfrute de la pensión que reglamentariamente le pueda corresponder.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1963.—El Director general, J. Tena.

Sr. Inspector-Jefe de Enseñanza Primaria de Huelva.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se nombra en propiedad a doña Aurelia Falcones Lastra para una vacante renunciada del concurso general de traslado del Magisterio convocado en 30 de mayo de 1962.

En la Resolución de 8 de abril actual («Boletín Oficial del Estado» del día 18), por la que se adjudican las escuelas renunciadas del concurso general de traslado del Magisterio convocado en 30 de mayo de 1962, en el nombramiento correspondiente a doña Benita Requero Galindo, Maestra excedente especial de casada, para una Sección de la Graduada de Colmenar Viejo (Madrid), se ha omitido hacer constar que esta Maestra no consume dicha plaza, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 18 de la convocatoria de dicho concurso,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar en propiedad definitiva, en virtud del referido concurso, para la Sección de la Graduada de Colmenar Viejo a doña Aurelia Falcones y Lastra, con 33.090 puntos, procedente de Huertas (Salamanca), posesionándose de la escuela adjudicada en la forma y plazo señalados en el número octavo de la Resolución de esta Dirección de fecha 25 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» del 16 de marzo).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1963.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se declara la jubilación forzosa por edad de don Cayetano Mesas Cabronero, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente personal de don Cayetano Mesas Cabronero, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Técnico Administrativo del Departamento, con destino en la Magistratura de Trabajo número 1 de las de Barcelona; y

Resultando que, según se desprende de la partida de nacimiento que obra en dicho expediente personal, se acredita que el interesado nació el día 10 de mayo de 1893, por lo que en igual fecha del año en curso cumplirá la edad de setenta años y que el 25 de enero pasado fué remitida a la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas del Estado la documentación pertinente;

Considerando que, con arreglo a lo dispuesto en la base octava de la Ley de Funcionarios de 22 de julio de 1918 y el artículo 67 del Reglamento para su aplicación de 7 de septiembre del mismo año, la jubilación de los funcionarios civiles del Estado será forzosa por razón de edad, habiéndose